NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23035
13 de septiembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE INTERINO DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una resolución relativa al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (A/AC.109/1095) 1/, aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 1393a. sesión, celebrada el 14 de agosto de 1991.

Al hacerlo, deseo señalar a su atención los párrafos segundo, tercero y cuarto del preámbulo, así como el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución, que dicen lo siguiente:

"Tomando nota del Acuerdo de Administración Fiduciaria concertado entre la Autoridad Administradora y el Consejo de Seguridad con respecto al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico,

Teniendo presente que, de conformidad con el Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad ejercerá todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a zonas estratégicas, incluso la de aprobar los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria y de las modificaciones o reformas de los mismos,

Confiando en que el Consejo de Seguridad seguirá prestando especial atención al pleno cumplimiento de todas las disposiciones del Acuerdo de Administración Fiduciaria,

...

1/ No figura en el presente documento; véase el texto en el documento A/AC.109/1095.

2. Toma nota de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 683 (1990), de 22 de diciembre de 1990, en la que determinó, a la luz de la entrada en vigor de los nuevos acuerdos acerca de la condición jurídica de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall y las Islas Marianas Septentrionales, que se habían alcanzado plenamente los objetivos del Acuerdo de Administración Fiduciaria y que había cesado la aplicabilidad de dicho Acuerdo respecto de esas entidades;"

(Firmado) Ricardo ALARCON de QUESADA
Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

---